

Nº y año de expte.
470_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000604581

ACUERDO DE 10 DE MAYO DE 2022 DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ESTABLECE NUEVO LÍMITE PARA LOS COMPROMISOS DE GASTOS A ADQUIRIR EN LAS ANUALIDADES 2023 y 2024 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA, EN LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS.

La Consejería de Salud y Familias expone la necesidad de establecer nuevo límite para adquirir compromisos de gastos del servicio Autofinanciada, para las anualidades 2023 y 2024, en los vinculantes referidos en la tabla del Acuerdo.

Los órganos directivos de la Consejería de Salud y Familias han comunicado necesidades de crédito para la licitación de contratación a realizar durante el presente ejercicio presupuestario que comprometerá créditos del presente ejercicio y de las anualidades futuras 2023 y 2024.

Respecto al programa 31B, la prestación del servicio social de atención a personas con problemas de adicciones, con carácter complementario a la Red Pública Andaluza de Adicciones, es objeto de contratación bajo el régimen de concierto social mediante un procedimiento abierto de adjudicación. Como consecuencia de ello, esta Consejería tiene previsto articular por medio de seis conciertos sociales las distintas modalidades para el cumplimiento de las necesidades que pretenden cubrirse y la realización de los fines que son competencia de la Consejería de Salud y Familias.

En la memoria viene reflejado el presupuesto total de cada uno de dichos conciertos. Todos con cargo a la misma partida presupuestaria: 1500030000 G/31B/26103/00. Debido a la complejidad del proceso, se ha calculado el importe partiendo de su inicio para el día 1 de julio de 2022.

Los tres primeros conciertos sociales están próximos a su adjudicación, estando las anualidades previstas conforme a su ejecución, no obstante, tras el procedimiento de licitación han quedado lotes desiertos en la modalidad de Viviendas de Apoyo a la Reinserción y se prevé, también, que algunos lotes dentro de Comunidades Terapéuticas queden desiertos. Estos lotes, serán objeto de un nuevo concierto social que se tramite con el mismo objeto por este órgano de contratación por un plazo de 24 meses.

Asimismo, aunque el inicio para las otras modalidades se estimó también para el día 1 de julio del presente ejercicio, los recursos dedicados a ello han sido insuficientes y es muy previsible la realización de una nueva prórroga, a fin de dar continuidad a la prestación basándose en el interés público del servicio y el perjuicio que su cese supondría, con una dilatación en su ejecución hasta el 1 de enero del 2023, para el caso de las modalidades de Centros de Tratamiento Ambulatorio y Centros de Encuentro y Acogida, y para el caso de Juego Patológico, para el 1 de noviembre, una vez finalizada la prórroga ordinaria que permite el actual contrato.

Vista la necesidad de los conciertos sociales referidos, teniendo en consideración que a la fecha presente los expedientes correspondientes a los tres primeros conciertos sociales están, como se ha dicho anteriormente, próximos a su adjudicación, por tanto el crédito ya está autorizado, y el importe de las anualidades estimado para todos los demás, se procede en el presente expediente a solicitar ampliación de las anualidades futuras 2023 y 2024 del programa 31B de la Consejería de

Nº y año de expte.
470_22-HFE
Referencia: exp. GIRO 2022/0000604581

Salud y Familias correspondientes a la partida presupuestaria de gastos que se indica, ya que estos son insuficientes para dar cobertura a las presentes contrataciones en la partida presupuestaria 1500030000 G/31B/26103/00.

Los gastos derivados de tales actuaciones se encuentran entre aquellos para los que pueden adquirirse compromisos que afecten a ejercicios posteriores al de su autorización, según lo previsto en el apartado 2 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Los compromisos a adquirir superan los límites que para este tipo de gastos establece el artículo 27 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021 y el apartado 4 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A propuesta de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, a instancia de la Consejería de Salud y Familias, y de conformidad con lo establecido en apartado 8 del artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de Mayo de 2022.

ACUERDA

Fijar en el Servicio Autofinanciada del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Salud y Familias, el siguiente límite para adquisición de compromisos de gastos:

Anualidad	Partida/Vinc. Jurídico	Crédito Definitivo Actual	Incremento Propuesto	Crédito Definitivo Final
2023	1500030000 G/31B/26103/00 01 CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	7.142.042,61	3.814.234,92	10.956.277,53
2023	TOTAL 15000 31B26	7.142.042,61	3.814.234,92	10.956.277,53
2023	TOTAL 1500 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	69.783.831,93	3.814.234,92	73.598.066,85
2024	1500030000 G/31B/26103/00 01 CON INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO	5.057.499,00	2.387.623,00	7.445.122,00
2024	TOTAL 15000 31B26	5.057.499,00	2.387.623,00	7.445.122,00
2024	TOTAL 1500 CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	50.878.867,20	2.387.623,00	53.266.490,20

Sevilla, a 10 de Mayo de 2022

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA